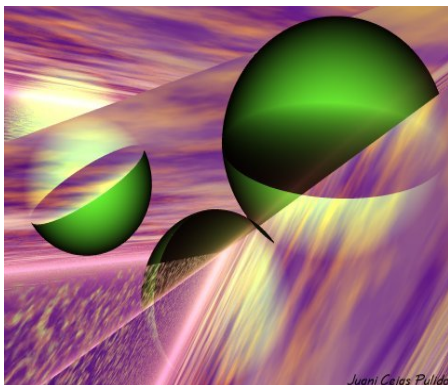


La composición Hilemórfica

I. LA MATERIA PRIMA



No es sencillo aferrar la naturaleza de la materia prima, porque en sí misma no es algo determinado. Se llega a ella por el análisis metafísico de la estructura de los cuerpos. En concreto por el análisis del cambio sustancial.

La materia prima es el sujeto primero del ente corpóreo; principio esencial a partir del cual éste se genera; intrínseco a la cosa generada¹.

La materia prima es el **sujeto** o sustrato que permanece en un cambio sustancial en el que algo se genera o se corrompe.

Es sujeto **primero** (el primer sujeto, el más básico) o sea, que: no existe otro sujeto anterior a partir del cual la materia podría *fabricarse*. Si así fuera, eso de que estamos hablando ya no sería materia prima (aunque le siguiéramos llamando así), sino un tipo de ente determinado (compuesto a su vez de una 'forma' y una 'materia') y el problema se replantearía al infinito. Por esto a esta realidad la llamamos precisamente materia **prima** o primera.

La materia prima es potencia pura y completamente indeterminada: Cualquier realidad que recibe un acto se comporta como potencia respecto de ese acto (por ejemplo, la sustancia es potencia respecto de los accidentes, pues *puede* recibir éste, éste otro, etc...). Normalmente, algo que es potencia respecto de algo, es, a la vez acto en sí mismo (como un niño, que es algo actual, pero es potencial respecto a la condición de humano maduro).

Pero no es éste el caso de la materia prima, que no sólo es *potencia de la forma*, sino **potencia pura**. Es decir, carece de toda actualidad en sí misma. Si la materia prima tuviera algún acto, se constituiría ya como sustancia y, en consecuencia, la diferencia entre ser oro, plata, agua, cactus, humano, etc., sería meramente accidental.

Sin embargo, la materia prima es una capacidad real: No es sólo una hipótesis mental. El hecho de que está privada de toda actualidad no significa que se reduzca a ser una privación de la forma (una *no-forma*, como parece que la entendieron los platónicos). La materia prima es **real**: Posee la realidad disminuida propia de la potencia pasiva; *es, pero con un ser potencial*.

La materia prima no puede existir separada de la forma sustancial. Todo lo que existe es ente (tiene ser extramental en acto), y no puede consistir sólo en ser potencial. La materia prima sólo existe y puede existir como parte potencial de un ente actual. Admitir la existencia separada de un **ente** puramente **potencial** es una contradicción, porque sería como decir que hay algo que tiene un acto (el acto de ser) pero que no tiene ningún acto (!?). Así lo explica Santo Tomás de Aquino.

Todo lo que es en acto, o es él mismo acto, o es una potencia que participa del acto. Ser en acto repugna a la materia como tal, que en sí misma es potencia. Resulta entonces que la materia no puede ser en acto sino en cuanto que

Margen para anotaciones

¹ Cfr. Tomás de Aquino: In Phys., I, 15 (139).

participa de un acto, y el acto participado por la materia no es otro que la forma. Por tanto es lo mismo decir que la materia es en acto, que decir que tiene forma².

'PROPIEDADES' DE LA MATERIA

De lo dicho hasta ahora se desprende dos 'propiedades' de la materia prima:

- 1.- La materia prima es **ingenerable** e **incorruptible**: Si la materia prima surgiera por transformación de algo (*trans-formación*, pasar de una forma a otra), significaría que tiene composición de materia y forma. Habría una *materia de la materia*, que, a su vez plantearía el mismo problema, y así hasta el infinito. Es, pues, ingenerable; y por motivos análogos es incorruptible.



En consecuencia, con respecto al origen de la materia prima sólo caben dos posturas: **a)** la materia ha sido creada por alguien, de la nada, o, **b)** la materia prima es eterna.

Aristóteles (que desconocía el concepto de creación) no tuvo más remedio que pensar que la materia es eterna. Santo Tomás -quien, por la Revelación conocía la creación-, mostró que sostener que la materia no es eterna no contradice a la razón (no es absurdo), pero que no se puede demostrar racionalmente.

- 2.- La materia prima es **totalmente pasiva**: La materia prima es la pasividad misma, pues consiste en pura capacidad receptiva sustancial. Es principio de todo lo que un ente corpóreo puede padecer (en el orden sustancial en el que ahora nos movemos, es sólo la generabilidad y la corruptibilidad). No es principio de nada de lo que el ente puede hacer, no es raíz de ninguna actividad del cuerpo, porque las acciones se producen a partir de los actos que tienen las cosas, no de sus potencias³.

EL CONOCIMIENTO DE LA MATERIA PRIMA

La materia prima no es sensible ni imaginable, sino exclusivamente **inteligible**. Y aún su inteligibilidad es muy peculiar.

Se entiende lo que es. La nada es del todo incognoscible (por carencia absoluta de ser); la potencia se entiende siempre por su relación al acto. La materia prima, al ser pura potencia, es el aspecto menos cognoscible del Universo, y siempre se entiende en orden a una forma.

² Tomás de Aquino: Quaestiones Quodlibetales, III, q. 1, a. 1, c.

³ No se ha de confundir la noción filosófica de materia prima con la noción física de materia. A veces, los físicos entienden por materia el ente dotado de masa, o la misma propiedad de la masa. La transformación de la materia (masa) en energía no supone, por tanto, la desaparición de la materia prima. Al contrario, esa transformación exige (como todas las transformaciones) un sustrato común a sus términos, que es la verdadera materia primordial. Por otra parte, en el vocabulario usual (y también en el científico) muchas veces se entiende por materia lo que en filosofía se llama "materia segunda", es decir: los entes materiales concretos.

Cabe decir también que llegamos a ella por analogía con la composición de sustancia y accidentes⁴.

II. LA FORMA SUSTANCIAL

Al enfrentarnos a una cosa nos preguntamos ¿qué es específicamente esta cosa?. O, por ejemplo, ¿qué es el uranio, el potasio, el ser humano? Si reducimos la respuesta a una lista de propiedades⁵, el problema se repetiría indefinidamente a niveles más ínfimos del análisis.

Esas preguntas apuntan a la esencia de los entes, esencia que debería expresarse en una definición. Pero aunque esto no fuera posible, cabe decir que esos entes poseen realmente algún acto unitario por el cual son lo que son. Llamamos a este acto la **forma sustancial**.



La forma sustancial es el principio intrínseco del ente por el que éste tiene un determinado modo de ser sustancial.

Las cosas (siempre que son entes individuales y no estados de agregación), tienen efectivamente un principio intrínseco de unidad y organización. Una multitud de seres humanos, aunque se organicen para formar una sociedad, serán siempre sustancias individuales en el ser y en el obrar: No existe una *forma sustancial de sociedad*, sino que ésta se explica por las relaciones entre los individuos. En cambio, el individuo corporal es una variedad de partes coordinadas en una totalidad estructural irreducible a la suma de partes.

De lo que llevamos dicho alguien podría deducir que la forma es, sin más, la esencia. Pero no hay que olvidar que en los entes corpóreos hay otro principio de sustancialidad: La materia prima. La forma es acto de la materia, y ambos constituyen la esencia de los entes corpóreos. O sea, que la esencia de las cosas materiales, es **compuesta**.

La forma sustancial no debe confundirse con la estructura específica de los cuerpos (conjunto unitario y armónico de relaciones). Más bien es el acto del que dimana la estructura; o, dicho de otro modo, la forma es causa de que la cosa tenga determinada estructura. La estructura es una consecuencia de la forma sustancial y es posible por la materia prima (y el accidente cantidad).

CONOCIMIENTO DE LA FORMA SUSTANCIAL

Como las cosas se conocen por lo que son en acto, resulta que la forma sustancial es el **principio de inteligibilidad de los cuerpos**. Así como un lápiz se conoce determinadamente cuando se capta su estructura y su función, y no cuando se sabe que es *'algo de madera y carbón'*, así las cosas se conocen por su forma, y no por la materia.

⁴ Cfr. Tomás de Aquino. In Phys., I, 13 (118).

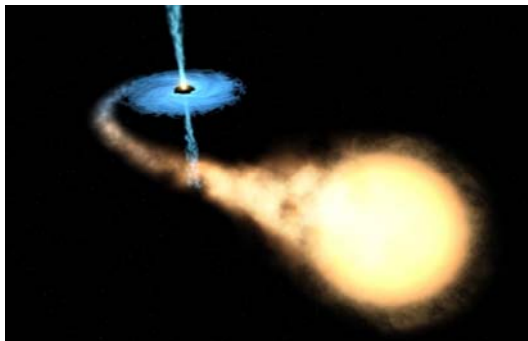
⁵ Recordemos que las propiedades son accidentes y por tanto inhieren en las sustancias. No en la materia.

En Psicología racional se estudia el proceso llamado *abstracción*, por el que la forma es entendida cuando se separa mentalmente de la materia. Esto implica que la forma sustancial, en sí misma, es inmaterial.

III. LA INDIVIDUACIÓN DEL ENTE CORPÓREO

Todo lo que existe es individual. Sólo los conceptos son universales (el concepto, siendo **uno**, se predica o aplica **-versa-** sobre muchos individuos). La individuación es un hecho. El problema no consiste en saber si hay entes individuales o no, sino en saber qué es lo que individúa a los entes.

Es evidente que hay propiedades comunes a conjuntos de cosas, en virtud de las cuales éstas se dicen semejantes (así, todos los hombres son iguales, en cuanto que participan de la misma naturaleza humana). Cabe entonces preguntarse cuál es el principio diferenciador de las cosas, que las singulariza; o cómo Fulanito y Menganita, siendo humanos por igual, son dos sujetos distintos. Éste es el 'problema' de la individuación.



Es fácil ver que la individuación no está sólo ni principalmente en el orden accidental, ya que, si bien se dan diferencias accidentales, éstas son más o menos irrelevantes⁶: Permiten distinguir sensiblemente las cosas unas de otras; **manifiestan** la distinción, pero **no son la causa** de esa distinción.

El principio individualizador no puede ser la forma sustancial. La forma es la parte de la sustancia por la cual algo es lo que es. Dicho de otro modo: dos individuos de la misma especie tienen igual forma sustancial.

Sólo nos queda, entonces, la materia. La individuación, debe venir por la materia. En efecto, si pensamos en dos gatos, lo que tienen en común es que pertenecen a la misma especie, y lo que los distingue como individuos (aparte de las diferencias accidentales), es que *Micifuz* está en un trozo de materia, y *Lucifer* en otro.

Pero la misma palabra '*trozo*' que acabamos de usar nos dice que algo debe determinar a la materia (que, como hemos visto, por sí sola no puede hacer nada – tampoco individuar-, ya que es pura potencia pasiva). Ese algo sólo puede ser el accidente **cantidad**.

El principio de individuación, más exactamente, es la materia *señalada* por la cantidad.

La cantidad es la que determina a la materia, haciendo que podamos hablar de 'esta' o 'esa' materia. Esto plantea algunas cuestiones adicionales. Recordemos que la cantidad es uno de los nueve accidentes que afectan a las sustancias a través de la forma (por lo tanto, no directamente a la materia) ●